



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 7 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00608/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°521/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicio Exento N°220/2026 y N°358/2026, y que aprueba el Programa Municipal Antay Semann "Construyendo Convivencia Escolar 2026".

2. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°612/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, que rectifica el Decreto Exento N°521/2026.

3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°1801/2026 de fecha 3 de junio de 2026, mediante el cual se modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°521/2026.

4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°230/2026 de fecha 4 de marzo de 2026, mediante el cual se ratifica la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios entre doña Fabiola Huanca Cayo y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

5. Addendum N°01 al Contrato de Prestaciones de Servicios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Fabiola Huanca Cayo, de fecha 16 de junio de 2026.

6. Lo dispuesto en el artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

7. Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el prestador que se detalla en el punto N°1 del presente Decreto.

8. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 4 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 9 de diciembre de 2024, en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 6 de diciembre de 2024.

10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N°18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales".

11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malgüe Malgüe Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.

12. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

13. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022, que nombra titular en el cargo Director de Control a don Diego Armella Colque.

14. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.

15. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025 donde deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuará por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.

16. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52°.

17. Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en sus artículos 14°, 15°, 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos

municipales.

18. La Resolución 3, que modifica la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que: podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.

2. Que, las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezcan el respectivo contrato.

3. Que, con fecha 16 de febrero de 2026, se celebró el Contrato de Prestaciones de Servicios entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Fabiola Huanca Cayo, en calidad de Psicóloga Comunitaria para el programa "Antay Semann: Construyendo Convivencia Escolar", el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Registro N°230/2026 de fecha 4 de marzo de 2026.

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1801/2026 de fecha 3 de junio de 2026, se modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°521/2026, en lo relativo a las funciones del equipo profesional contratado a honorarios para la ejecución del programa.

5. Que, con fecha 16 de junio de 2026, las partes suscribieron el Addendum N°01 al referido contrato, con el objeto de modificar la cláusula segunda del mismo, relativa al objeto del contrato, actualizando las funciones a desempeñar, manteniéndose inalterables las demás cláusulas.

6. Que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, el presente Addendum pasa a formar parte integrante del contrato original y surte efectos a contar del 1 de julio de 2026.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** la aprobación del **Addendum N°1 al Contrato de Prestación de Servicios** suscrito con fecha 16 de junio de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña **Fabiola Victoria Huanca Cayo**, cédula de identidad N° [REDACTED] en el marco del programa comunitario "Antay Semann: Construyendo Convivencia Escolar", aprobado mediante **Decreto Alcaldicio Registro N°230/2026** de fecha 4 de marzo de 2026, conforme a los antecedentes expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. **MODIFÍQUESE** mediante el citado Addendum la cláusula segunda del contrato primitivo, sin alterar las demás cláusulas contractuales.

3. **ESTABLÉZCASE** que las funciones y obligaciones señaladas en el Addendum N°1 regirán a partir del **1 de julio de 2026**, según lo estipulado por las partes y conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N°19.880.

4. **DISPÓNGASE** que en todo lo no modificado expresamente por el presente Addendum, el contrato primitivo de prestación de servicios de fecha 16 de febrero de 2026, permanecerá vigente en todas sus cláusulas y condiciones.

5. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a los Departamentos y Direcciones Municipales para los trámites legales correspondientes.

6. **REGÍSTRESE** el presente decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

7. **ARCHÍVESE** para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Addendum N°01	Digital	Ver		
Contrato de Prestaciones de Servicios	Digital	Ver		
Autorización de contratación - Addendum	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00230/2026 Decreto alcaldicio Registro	04/03/2026
01801/2026 Decreto alcaldicio Exento	03/06/2026

JZS/DAC/CDG/JVL/CPV

Distribución:

ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
PABLO ORTIZ OJEDA profesional dirección de seguridad pública
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23153682&hash=7b5e2>